



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 910-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 04 de diciembre de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 314-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 30 de noviembre de 2023; Resolución N° 359-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 03 de junio de 2024; Resolución N° 782-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 24 de octubre de 2025; Resolución N° 879-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de noviembre de 2025; Resolución Decanal N° 881-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 27 de noviembre de 2025; Carta N° 052-2025-UNAJMA-FCE-DACE/Doc, de fecha 04 de diciembre de 2025; con Memorando N° 1843-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 04 de diciembre de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU, de fecha 11 de noviembre de 2025, donde el artículo 73, indica: "La información correspondiente a la sustentación y los resultados de calificación serán asentadas en el Acta de Sustentación de Tesis (formato del Anexo 22: Acta de sustentación de tesis) la misma que deberá de ser elevada por el Jurado Evaluador a la Facultad para la emisión del acto resolutivo";

Que, mediante Resolución Decanal N° 314-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 30 de noviembre de 2023; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Nivel de la comunicación interna en la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, La Convención, Cusco, 2023", presentado por la bachiller Yisbel Tello Pujalla, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. Joaquin Machaca Rejas, docente revisor 1, la Mgtr. Esther Reyna Merino Ascue, docente revisor 2 y la Mgtr. Sandy Guillén Cuba, docente revisor 3, nomina al Mgtr. Edwin Mescco Cáceres, asesor;

Que, con Resolución N° 359-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 03 de junio de 2025, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Nivel de la comunicación interna en la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, La Convención, Cusco, 2024", presentado por la bachiller Yisbel Tello Pujalla, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, con Resolución N° 782-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 24 de octubre de 2025, se designa a los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis) denominado: "Nivel de la comunicación interna en la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, La Convención, Cusco, 2024", presentado por la tesista Yisbel Tello Pujalla, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, integrado por el Dr. Joaquin Machaca Rejas, Presidente, la Mgtr. Esther Reyna Merino Ascue, Secretario y la Mgtr. Sandy Guillén Cuba, Vocal, ratifica al Dr. Edwin Mescco Cáceres, como asesor;

Que, mediante Resolución N° 879-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de noviembre de 2025, se designa a la Mgtr. Faviola LLacchua Quino, en condición de coasesora externa del proyecto de investigación (tesis), denominado: "Nivel de la comunicación interna en la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, La



RESOLUCIÓN DECANAL N° 910-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 04 de diciembre de 2025.

Convención, Cusco, 2024", presentado por la tesista Yisbel Tello Pujalla, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, con las funciones y responsabilidades en la dirección del referido proyecto de tesis;

Que, con Resolución Decanal N° 881-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 27 de noviembre de 2025, en el artículo primero, aprueba el informe final de tesis denominado: "Nivel de la comunicación interna en la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, La Convención, Cusco, 2025", presentado por la tesista Yisbel Tello Pujalla, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, mediante Carta N° 052-2025-UNAJMA-FCE-DACE/Doc, de fecha 04 de diciembre de 2025, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, en calidad de presidente del jurado evaluador, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, artículo 73, remite el acta de sustentación de tesis, donde se acuerda aprobar por UNANIMIDAD, a la tesista Yisbel Tello Pujalla, obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
14	Catorce	Bueno

Que, con Memorando N° 1843-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 04 de diciembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el acta de sustentación de tesis: "Nivel de la comunicación interna en la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, La Convención, Cusco, 2025", presentado por la tesista Yisbel Tello Pujalla, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, logrando la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
14	Catorce	Bueno

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER las funciones ejercidas por el jurado evaluador integrado por el Dr. Joaquin Machaca Rejas, Presidente, la Mgtr. Esther Reyna Merino Ascue, Secretario y la Mgtr. Sandy Guillén Cuba, Vocal.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER las funciones ejercidas por el asesor Dr. Edwin Mescco Cáceres y la coasesora Mgtr. Faviola LLacchua Quino.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.